



No 041

M E M O R A N D O

Fecha: 15/01/2020

PARA : GUSTAVO CASTAÑO Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

ASUNTO : Disponibilidad Presupuestal

Comendidamente le solicito la expedicion de disponibilidad presupuestal, de la siguiente manera :

| VIGENCIA | DEPENDENCIA | RUBROS PRESUPUESTALES | | | | | | VALOR |
|--------------|--------------------|-----------------------|---------------|--|-----------|---------|---------------------------------|-----------------------|
| | | Codigo Centro | Codigo SIIF | Nombre del Producto | Rubro | Recurso | Concepto | |
| 2020 | DIRECCIÓN REGIONAL | 1010 | C-3602-1300-8 | SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE EMPRESA | 020202008 | 10 | SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS | \$ 960.960.000 |
| TOTAL | | | | | | | | \$ 960.960.000 |

OBJETO: Prestar servicios profesionales de apoyo a los usuarios de los Centros de Desarrollo empresarial, de acuerdo los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento y a lo determinado por el Líder Regional de Red SENA - SBDC, así como en el cumplimiento de las metas e indicadores asignados

JUAN FELIPE RENDON OCHOA
DIRECTOR REGIONAL

EIMAR DE JESUS CASTAÑO GRACIANO
COORDINADOR AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO

15-01-2020



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjechever JULIAN ANDRES ECHEVERRY MONSALVE
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-005-000000 SENA REGIONAL ANTIOQUIA-DIRECCION REGIONAL
 Fecha y Hora Sistema: 2020-01-19-7:57 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

| | | | | | | | | | | |
|-----------------------|----------------|--------------------------|------------|-------------------------------|--|----------------------|----------------|---------|---------------|------|
| Número: | 4420 | Fecha Registro: | 2020-01-19 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 36-02-00-005-000000 SENA REGIONAL ANTIOQUIA-DIRECCION REGIONAL | | | | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | Tipo: | Gasto | Saldo x Comprometer: | Uso Caja Menor | Ninguno | Vr. Bloqueado | 0,00 |
| Valor Inicial: | 960 960 000,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00 | Valor Actual: | 960 960 000,00 | 960 960 000,00 | 960 960 000,00 | | | |

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

| | | | | | | | | | |
|---------|------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|
| Número: | 4420 | Fecha Registro: | 2020-01-19 | Número: | | Modalidad de contratación: | | Tipo de contrato: | |
|---------|------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|--|---|--------|-----------------|---------|-----------------|----------------|-----------------|----------------|---------------------|-----------------|
| 101039 DESPACHO REGIONAL- EMPRENDIMIENTO | C-3602-1300-8-0-3602017-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE EMPRESA - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO, FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A NIVEL NACIONAL | Nación | 10 | CSF | | | | | | |
| Total: | | | | | | 960 960 000,00 | 0,00 | 960 960 000,00 | 960 960 000,00 | 0,00 |

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LOS USUARIOS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO EMPRESARIAL, DE ACUERDO LOS LINEAMIENTOS DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y A LO DETERMINADO POR EL LIDER REGIONAL DE RED SENA-SBDC

Firma Responsable



SOLICITUD DE CONTRATACION

DE: COORDINACION AGENCIA PUBLICA DE EMPLEO
PARA: DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA
AREA: EMPRENDIMIENTO-SBDC

1. OBJETO DEL CONTRATO:

Prestar los servicios profesionales de apoyo a los usuarios de los Centros de Desarrollo empresarial, de acuerdo los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento y a lo determinado por el Líder Regional de Red SENA - SBDC, así como en el cumplimiento de las metas e indicadores asignados

2. JUSTIFICACION:

Dentro del Plan de Acción 2020, el SENA al igual que otras entidades a nivel Gobierno, han concebido el Ecosistema del emprendimiento en Colombia, como un sistema dinámico, diverso en actores y en necesidades, en el cual interactúan emprendedores, universidades, Incubadoras, entidades del Gobierno, soporte financiero privado y público, y soporte para el fortalecimiento de empresas.

El SENA en general enmarca su direccionamiento estratégico en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 'pacto por Colombia, pacto por la equidad', donde es su numeral II. **Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos.** El crecimiento económico se potenciará con un entorno favorable a la creación y consolidación de un tejido empresarial sólido y competitivo. "El empresario, el Estado y los trabajadores van a trabajar de la mano, porque el éxito de los trabajadores y el éxito de los empresarios es el éxito que necesita Colombia." Este plan, plantea retos importantes a la entidad en aras de conseguir la remoción de obstáculos y la transformación de las condiciones que hagan posible la aceleración del crecimiento económico y la equidad de oportunidades del país. Lo anterior se fundamenta en la ecuación del bienestar: 'legalidad + emprendimiento = equidad'. Es así como articula sus acciones con el 'pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: economía dinámica, incluyente y sostenible que potencia todos nuestros talentos' en la línea a. entorno para crecer: formalización, emprendimiento y dinamización empresarial con los siguientes objetivos:

Objetivo 1. desarrollar una mentalidad, cultura y otros habilitantes del emprendimiento bajo la estrategia educar y promover habilidades para el emprendimiento; El papel del SENA como aporte a la estrategia nacional le apuesta a brindar soporte a la generación de emprendimiento a través de tres programas, Emprendimiento, empresarismo y Fondo emprender cuyo enfoque es específico en

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA



SOLICITUD DE CONTRATACION

emprendimiento, creación de empresas y generación de empleo. Enfocado a generar nuevos emprendimientos a partir de la identificación de oportunidades empresariales generadas por grandes superficies, cadenas de compradores, clúster y demás focos en los que se presentan necesidades productivas. Con esta acción se espera obtener la aplicación de metodologías diferenciadas según el tipo de emprendimiento, la fuente de financiación, así como los emprendimientos por necesidad y por oportunidad, la aplicación de modelos de negocio relacionados a las micro franquicias y aquellos emprendimientos de alto componente innovador y/o tecnológico.

Objetivo 2. Crear iniciativas de desarrollo y fortalecimiento empresarial La oferta actual de apoyo técnico y financiero no permite atender las necesidades de los emprendedores y empresarios que quieren formalizarse. Estas estrategias buscan construir un sistema que apoye el crecimiento de estas iniciativas a través de mejores herramientas de creación y fortalecimiento empresarial. a) Promover el desarrollo empresarial temprano a través de servicios de apoyo y capacitación El MinCIT, en colaboración con el Departamento Nacional de Planeación (DNP). b) Fortalecer el acceso al financiamiento para el emprendimiento y las mipymes, MinCIT establecerá una agenda de fortalecimiento de Banca de las Oportunidades para mejorar el acceso al microcrédito de las mipymes y promover la inclusión financiera. Así, se estudiará y hará seguimiento a las condiciones de acceso, la calidad y la eficiencia de la oferta de microcrédito; así como las implicaciones normativas y operativas de la 162 BASES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 - 2022 PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD aplicación de nuevas innovaciones tecnológicas. Con lo anterior, se diseñarán mecanismos dirigidos a promover un mercado financiero innovador que se ajuste a las necesidades del microempresario, y a formar y asesorar a microempresarios en aspectos financieros relacionados con su modelo de negocio para la toma de decisiones. MinCIT emitirá instrucciones para que Bancóldex, el Fondo Nacional de Garantías (FNG) y Banca de las Oportunidades, en asocio con las entidades del sector financiero, faciliten el abaratamiento del crédito empresarial, en particular el microcrédito para, entre otras cosas, reducir las maneras informales de acceso al crédito.

Objetivo 3. Mejorar el ambiente de negocios y reducir los costos de la formalización Alinear los incentivos para que los instrumentos e instituciones estatales fomenten el emprendimiento y la formalidad, en lugar de generar sobrecostos, cargas y desincentivos. a) Consolidar y articular el ecosistema para el emprendimiento, físico y virtual, que recoja las instituciones y programas existentes MinCIT impartirá instrucciones para definir qué es una empresa en etapa temprana, considerando, entre otras variables, los criterios de clasificación empresarial vigentes. Lo anterior será un insumo que proveerá MinCIT para la implementación de la Agenda Nacional de Competitividad. MinCIT, el SENA y las Comisiones Regionales de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación deberán asegurar la alineación de los servicios ofrecidos por el SENA con las necesidades de los emprendedores en el territorio a través de la articulación de los programas de emprendimiento del SENA y los tecnoparques. Así mismo, el SENA ampliará la oferta de estos programas (ver Pacto por la Equidad, línea F. Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos:



SOLICITUD DE CONTRATACION

acelerando la inclusión productiva).

En cuanto a la focalización de los emprendimientos, según el lineamiento del 2020 se mantiene la orientación de proyectos según potencialidades productivas de la región (proyectos pertinentes y generadores de valor agregado), la especialización de las unidades de emprendimiento según la línea tecnológica de cada centro de formación y el fomento de la asociatividad como estrategia de sostenibilidad en el mercado. Hace parte importante de esta estrategia el sistema de gestión de calidad, los estándares de servicio, la mejora continua y la gestión documental como soporte verificable de los resultados.

Para el 2020 se plantea la revisión del alcance y operatividad del Fondo Emprender, lo cual generara hacia las regionales y unidades de emprendimiento la actualización de conceptos de ideación, formulación, evaluación y seguimiento de los proyectos presentables, con el fin de aumentar la cantidad y mejorar la calidad de los planes de negocio que se apoyan a través del Fondo Emprender. En relación a esta estrategia se ejecutarán dos acciones importantes relacionadas con la evaluación de impacto del Fondo y la modernización del Fondo en cuanto a reglamentos, montos de cofinanciación, enfoque misional, perfil de los beneficiarios, procesos de evaluación, acciones complementarias que pueden brindar mayor soporte y/o fortalecimiento del resultado, así como las necesidades del país en cuanto a tener un instrumento integral al servicio del emprendimiento.

según Lineamientos expuestos, para dar respuesta al cumplimiento de los objetivos y las metas planteadas para el año 2020, (planes formulados OFF, Planes formulados FE, Empresas creadas OFF, puesta en Marcha OFF, Empleos generados Empresas OFF, Planes viables FE, Empresas Creadas FE Puesta en Marcha FE Empleos potenciales y Directos FE, Empresas en Fortalecimiento, Empleos de Fortalecimiento, Entrenamientos, Numero de personas a entrenar, Numero clientes a asesorar y numero de emprendedores Orientados), la Dirección Regional, contemplo dentro del Plan de Adquisiciones para el año 2020, la contratación por once (11) meses, de veintiún (21) gestores junior, con el objeto de prestar los servicios profesionales de apoyo a los usuarios de los Centros de Desarrollo empresarial, de acuerdo los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento y a lo determinado por el Líder Regional de Red SENA - SBDC, así como en el cumplimiento de las metas e indicadores asignados.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.” En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA



SOLICITUD DE CONTRATACION

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total para el contrato de veintiún (21) gestor junior, es de NOVECIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$960.960.000).


Se fija como valor total para cada contrato la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$45.760.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2020, por valor de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/TC (\$4.160.000) cada uno.

El presente proceso de contratación, se encuentra soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 4420, del 19 de enero de 2020, por un valor de novecientos sesenta millones novecientos sesenta mil pesos m/cte. (\$960.960.000)

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Hasta 31 de diciembre de 2020

Dado en Medellín, a los 28 días del mes de enero de 2020


EIMAR DE JESUS CASTAÑO GRACIANO
COORDINADOR
AGENCIA PUBLICA DE EMPLEO

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

| | |
|---------------------------------|--|
| OBJETO: | Prestar los servicios profesionales de apoyo a los usuarios de los Centros de Desarrollo empresarial, de acuerdo los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento y a lo determinado por el Líder Regional de Red SENA - SBDC, así como en el cumplimiento de las metas e indicadores asignados |
| EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN | Profesional en ciencias Administrativas, Económicas, Contables, Financieras, Agropecuarias, Derecho, Comercio Internacional, Mercadeo, Ingenierías o carreras afines a las industrias creativas y culturales.; que acredite conocimiento en un modelo de asistencia técnica y administrativa para los emprendedores y para la pequeña y mediana empresa |
| EXPERIENCIA RELACIONADA: | <p>Experiencia comprobada mínima de veinticuatro (24) meses en Formulación, Evaluación y/o Gestión de Proyectos, creación y puesta en marcha de empresas o procesos de emprendimiento y fortalecimiento empresarial.</p> <p>En todo caso será procedente la aplicación de la circular que se emita en la vigencia 2020, para las equivalencias de título de postgrado en especialización, así como para la experiencia requerida.</p> |
| VALOR Y FORMA DE PAGO: | <p>El valor total de los honorarios mensuales se pactó dentro de los rangos estipulados en la tabla de honorarios establecida por la Secretaria General. El valor total para el contrato de veintiún (21) gestores junior, es de NOVECIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$960.960.000).</p> <p>Se fija como valor total para cada contrato la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$45.760.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2020, por valor de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/TC (\$4.160.000) cada uno.</p> <p>El presente proceso de contratación, se encuentra soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 4420, del 19 de enero de 2020, por un valor de novecientos sesenta millones novecientos sesenta mil pesos m/cte (\$960.960.000)</p> |

GTH-F-075 V.04

| | |
|----------------------------|--|
| PLAZO: | Hasta el 31 de diciembre de 2020 |
| LUGAR DE EJECUCIÓN: | Medellin, Antioquia |
| SUPERVISOR: | La supervisión del contrato estará a cargo de Eimar de Jesus Castaño Graciano, en su calidad de Coordinador de la Agencia Pública de Empleo o quien designe por escrito el ordenador del gasto |
| ORDENADOR DEL PAGO: | Juan Felipe Rendon Ochoa – Director Regional |

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales de 21 Gestores Junior.

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Dentro del Plan de Acción 2020, el SENA al igual que otras entidades a nivel Gobierno, han concebido el Ecosistema del emprendimiento en Colombia, como un sistema dinámico, diverso en actores y en necesidades, en el cual interactúan emprendedores, universidades, Incubadoras, entidades del Gobierno, soporte financiero privado y público, y soporte para el fortalecimiento de empresas.

El SENA en general enmarca su direccionamiento estratégico en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 ‘pacto por Colombia, pacto por la equidad’, donde es su numeral II. **Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos.** El crecimiento económico se potenciará con un entorno favorable a la creación y consolidación de un tejido empresarial sólido y competitivo. “El empresario, el Estado y los trabajadores van a trabajar de la mano, porque el éxito de los trabajadores y el éxito de los empresarios es el éxito que necesita Colombia.” Este plan, plantea retos importantes a la entidad en aras de conseguir la remoción de obstáculos y la transformación de las condiciones que hagan posible la aceleración del crecimiento económico y la equidad de oportunidades del país. Lo anterior se fundamenta en la ecuación del bienestar: ‘legalidad + emprendimiento = equidad’. Es así como articula sus acciones con el ‘pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: economía dinámica, incluyente y sostenible que potencia todos nuestros talentos’ en la línea a. entorno para crecer: formalización, emprendimiento y dinamización empresarial con los siguientes objetivos:



Objetivo 1. desarrollar una mentalidad, cultura y otros habilitantes del emprendimiento bajo la estrategia educar y promover habilidades para el emprendimiento; El papel del SENA como aporte a la estrategia nacional le apuesta a brindar soporte a la generación de emprendimiento a través de tres programas, Emprendimiento, empresarismo y Fondo emprender cuyo enfoque es específico en emprendimiento, creación de empresas y generación de empleo. Enfocado a generar nuevos emprendimientos a partir de la identificación de oportunidades empresariales generadas por grandes superficies, cadenas de compradores, clúster y demás focos en los que se presentan necesidades productivas. Con esta acción se espera obtener la aplicación de metodologías diferenciadas según el tipo de emprendimiento, la fuente de financiación, así como los emprendimientos por necesidad y por oportunidad, la aplicación de modelos de negocio relacionados a las micro franquicias y aquellos emprendimientos de alto componente innovador y/o tecnológico.

Objetivo 2. Crear iniciativas de desarrollo y fortalecimiento empresarial La oferta actual de apoyo técnico y financiero no permite atender las necesidades de los emprendedores y empresarios que quieren formalizarse. Estas estrategias buscan construir un sistema que apoye el crecimiento de estas iniciativas a través de mejores herramientas de creación y fortalecimiento empresarial. a) Promover el desarrollo empresarial temprano a través de servicios de apoyo y capacitación El MinCIT, en colaboración con el Departamento Nacional de Planeación (DNP). b) Fortalecer el acceso al financiamiento para el emprendimiento y las mipymes, MinCIT establecerá una agenda de fortalecimiento de Banca de las Oportunidades para mejorar el acceso al microcrédito de las mipymes y promover la inclusión financiera. Así, se estudiará y hará seguimiento a las condiciones de acceso, la calidad y la eficiencia de la oferta de microcrédito; así como las implicaciones normativas y operativas de la 162 BASES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 - 2022 PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD aplicación de nuevas innovaciones tecnológicas. Con lo anterior, se diseñarán mecanismos dirigidos a promover un mercado financiero innovador que se ajuste a las necesidades del microempresario, y a formar y asesorar a microempresarios en aspectos financieros relacionados con su modelo de negocio para la toma de decisiones. MinCIT emitirá instrucciones para que Bancóldex, el Fondo Nacional de Garantías (FNG) y Banca de las Oportunidades, en asocio con las entidades del sector financiero, faciliten el abaratamiento del crédito empresarial, en particular el microcrédito para, entre otras cosas, reducir las maneras informales de acceso al crédito.

Objetivo 3. Mejorar el ambiente de negocios y reducir los costos de la formalización Alinear los incentivos para que los instrumentos e instituciones estatales fomenten el emprendimiento y la formalidad, en lugar de generar sobrecostos, cargas y desincentivos. a) Consolidar y articular el ecosistema para el emprendimiento, físico y virtual, que recoja las instituciones y programas existentes MinCIT impartirá instrucciones para definir qué es una empresa en etapa temprana, considerando, entre otras variables, los criterios de clasificación empresarial vigentes. Lo anterior será un insumo que proveerá MinCIT para la implementación de la Agenda Nacional de Competitividad. MinCIT, el SENA y las Comisiones Regionales de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación deberán asegurar la alineación de los servicios ofrecidos por el SENA con las necesidades de los emprendedores en el territorio a través de la articulación de los programas de

emprendimiento del SENA y los tecnoparques. Así mismo, el SENA ampliará la oferta de estos programas (ver Pacto por la Equidad, línea F. Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva).

En cuanto a la focalización de los emprendimientos, según el lineamiento del 2020 se mantiene la orientación de proyectos según potencialidades productivas de la región (proyectos pertinentes y generadores de valor agregado), la especialización de las unidades de emprendimiento según la línea tecnológica de cada centro de formación y el fomento de la asociatividad como estrategia de sostenibilidad en el mercado. Hace parte importante de esta estrategia el sistema de gestión de calidad, los estándares de servicio, la mejora continua y la gestión documental como soporte verificable de los resultados.

Para el 2020 se plantea la revisión del alcance y operatividad del Fondo Emprender, lo cual generara hacia las regionales y unidades de emprendimiento la actualización de conceptos de ideación, formulación, evaluación y seguimiento de los proyectos presentables, con el fin de aumentar la cantidad y mejorar la calidad de los planes de negocio que se apoyan a través del Fondo Emprender. En relación a esta estrategia se ejecutarán dos acciones importantes relacionadas con la evaluación de impacto del Fondo y la modernización del Fondo en cuanto a reglamentos, montos de cofinanciación, enfoque misional, perfil de los beneficiarios, procesos de evaluación, acciones complementarias que pueden brindar mayor soporte y/o fortalecimiento del resultado, así como las necesidades del país en cuanto a tener un instrumento integral al servicio del emprendimiento.

según Lineamientos expuestos, para dar respuesta al cumplimiento de los objetivos y las metas planteadas para el año 2020, (planes formulados OFF, Planes formulados FE, Empresas creadas OFF, puesta en Marcha OFF, Empleos generados Empresas OFF, Planes viables FE, Empresas Creadas FE Puesta en Marcha FE Empleos potenciales y Directos FE, Empresas en Fortalecimiento, Empleos de Fortalecimiento, Entrenamientos, Numero de personas a entrenar, Numero clientes a asesorar y numero de emprendedores Orientados), la Dirección Regional, contemplo dentro del Plan de Adquisiciones para el año 2020, la contratación por once (11) meses, de veintiún (21) gestores junior, con el objeto de prestar los servicios profesionales de apoyo a los usuarios de los Centros de Desarrollo empresarial, de acuerdo los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento y a lo determinado por el Líder Regional de Red SENA - SBDC, así como en el cumplimiento de las metas e indicadores asignados.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.” En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente*

indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

- Gestionar las acciones requeridas para el cumplimiento de los Lineamientos Estratégicos, objetivos y metas establecidos por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, según la planeación regional y del Centro de Desarrollo Empresarial, para los programas de Emprendimiento.
- Diseñar, gestionar y hacer seguimiento al plan de Acción individual formulado con base en los Lineamientos establecidos por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, según la planeación regional y del Centro de Desarrollo Empresarial, para los programas de Emprendimiento.
- Cumplir las metas asignadas estableciendo las acciones requeridas para lograr su cumplimiento.
- Registrar de manera confiable, oportuna y con calidad la información referente al desarrollo de sus servicios en las plataformas tecnológicas de la Entidad, de manera coherente con las evidencias de prestación del servicio.
- Participar en eventos de divulgación y sensibilización para el fomento de la cultura del emprendimiento atendiendo los lineamientos establecidos.
- Asesorar a los emprendedores en las diferentes etapas establecidas para la creación de empresas tales como ideación y validación temprana, pitch y formulación de planes de negocio, con recursos del Fondo Emprender y/o otras fuentes de financiación.
- Realizar acompañamiento y seguimiento, en la puesta en marcha de las empresas creadas con recursos del Fondo Emprender u otras fuentes de financiación, realizando visitas programadas a las instalaciones de las empresas y asesorías en los Centros de Desarrollo Empresarial SENA.
- Asesorar a los Clientes del Centro de Desarrollo Empresarial SENA que lo requieran en sus procesos de Fortalecimiento Empresarial de acuerdo a los lineamientos fijados por la entidad.
- Cumplir con las actividades planificadas con los emprendedores y/o empresarios en los tiempos y condiciones estipuladas
- Diagnosticar las necesidades de formación de los emprendedores y/o empresarios y realizar sesiones de entrenamiento para fortalecer sus competencias
- Colaborar en el desarrollo de competencias de emprendimiento dentro de los procesos formativos de la Entidad en asocio con la dirección de formación profesional en cada regional y centros de formación.
- Asistir y participar en los foros, seminarios, capacitaciones, cursos virtuales, comités de trabajo, reuniones y cualquier otro tipo de evento al que sea convocado por el Líder regional de Red.
- Participar eventos de divulgación y ruedas de negocio del centro o la regional
- Cumplir con lo establecido en los procesos y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA),



7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

El valor total para el contrato de veintiún (21) gestores junior, es de NOVECIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$960.960.000).

Se fija como valor total para cada contrato la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$45.760.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2020, por valor de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/TC (\$4.160.000) cada uno.

El presente proceso de contratación, se encuentra soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 4420, del 19 de enero de 2020, por un valor de novecientos sesenta millones novecientos sesenta mil pesos m/cte (\$960.960.000)

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;



b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de Eimar de Jesus Castaño Graciano, en su calidad de Coordinador de la Agencia Pública de Empleo.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Juan Felipe Rendón Ochoa en su calidad de Director Regional designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Coordinador de la Agencia Pública de Empleo revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Medellín a los 28 días de enero de 2020


JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
DIRECTOR REGIONAL ANTIOQUIA

Proyecto: Sebastian Reyes Castro apoyo administrativo Agencia Pública de Empleo
Reviso: : Eimar de Jesús Castaño Graciano, Coordinador Agencia Pública de Empleo



**ANEXO MATRIZ DE RIESGOS
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

| N° | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR, Y COMO PUEDE OCURRIR) | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA | ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO | | | | RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | MONITOREO Y REVISION | | | |
|----|---------|-------------|-----------|--------------|---|--|--|------------|-----------------------|--------------|-----------------------------------|--|--|----------------|-----------------------|------------|--|---|--|--------------------------------|---------------------------|---|--|
| | | | | | | | | | | | | | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA | | | | ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO? | PERIODICIDAD ¿CUANDO? | | |
| 1 | GENERAL | INTERNA | EJECUCION | REGULATORIOS | PLANEACION | EL PROCESO DE CONTRATACION QUE SE ADELANTA NO OBEDECE DIRECTAMENTE A UNA NECESIDAD DE LA ENTIDAD | RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL POR VIOLACION a las medidas de austeridad del gasto público (artículo 3 del decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998.) | RARO | MAJOR | 5 | RIESGO MEDIO | SUBDIRECTOR Y COORDINACION MISIONAL Y ACADÉMICA | PROGRAMAR INICIALMENTE EL PERSONAL DE PLANTA, PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DE CONTRATACIÓN, TENIENDO EL AUMENTO DE GESTIÓN DEL CENTRO, METAS DE FORMACIÓN Y PRESUPUESTO ASIGNADO. | RARO | INSIGNIFICANTE | 2 | RIEGO BAJO | X | ORDENADOR DEL GASTO | Ejecución | Liquidación | DE MANERA PERMANENTE EN CADA CONTRATACION | EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTAR CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES |
| | | | | | SELECCIÓN | SELECCIONAR UN ASPIRANTE QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTREN INCURSOS EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD | RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL | RARO | CATASTROFICO | 6 | RIESGO ALTO | COMITÉ DE SELECCIÓN | VERIFICAR LOS ANTECEDENTES DEL CANDIDATO (CONTRALORIA, PROCURADURIA Y POLICIA) ANTES DE CITAR A CONVERSATORIO. | RARO | INSIGNIFICANTE | 2 | RIEGO BAJO | X | ORDENADOR DEL GASTO | Ejecución | Liquidación | ANTES DE CITAR AL ASPIRANTE A CONVERSATORIO | EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTAR CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES |
| | | | | | EJECUCION | INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATATISTA. | RESPONSABILIDAD CIVIL Y DISCIPLINARIA PARA LE ENTIDAD EN EAS CONTINGENCIAS QUE CUBRE EL SISTEMA GENERAL DEL SEGURIDAD SICIAL INTEGRAL | RARO | CATASTROFICO | 6 | RIESGO ALTO | SUPERVISOR DE CONTRATO | SOLICITAR AL CONTRATISTA PARA LA INICIACION DEL CONTRATO LA CONSTITUCION DE UNA GARANTIA QUE AMPARE A FUTURO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. APLICAR LAS SANCIONES RESPECTIVAS, MULTAS Y CLAUSULAS PENALES PACTADAS EN EL CONTRATO | RARO | INSIGNIFICANTE | 2 | RIEGO BAJO | X | ORDENADOR DEL GASTO | Ejecución | Liquidación | HACIENDO SEGUIMIENTO PERMANETE A LA EJECUCION DEL CONTRATO | MEENSUALMENTE |
| | | | | | EJECUCION | DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR SIN LAS CAPACIDADES REQUERIDAS PARA HACER EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO EL OBJETO CONTRACTUAL Y LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATATISTA. | RESPONSABILIDAD PENAL, DISCIPLINARIA, FISCAL Y PATRIMONIAL PARA EL SUPERVISOR | IMPROBABLE | CATASTROFICO | 7 | RIESGO ALTO | SUBDIRECTOR EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACION | VERIFICAR QUE LA IDONEIDAD DEL SUPERVISOR A DESIGNAR SI CUMPLA CON LAS CALIDADES NECESARIAS PARA UN CORRECTO SEGUIMIENTO. | RARO | INSIGNIFICANTE | 2 | RIEGO BAJO | X | ORDENADOR DEL GASTO | Ejecución | Liquidación | OBTENIENDO EL LISTADO DE PERSONAL DE PLANTA CON SU RESPECTIVO PERFIL ACADÉMICO Y EXPERENCIA LABORAL | AL INICIO DE CADA VIGENCIA |
| 2 | GENERAL | OPERACIONAL | EJECUCION | OPERACIONAL | EL CONTRATISTA NO APLICA DE MANERA ESTRICA LOS PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS PARA EL PROCESO QUE APOYA | | RARO | MAJOR | 5 | RIESGO MEDIO | COORDINADOR MISIONAL Y ACADÉMICOS | BRINDAR INDUCCION AL CONTRATISTA SOBRE EL PROCESO QUE VAYA A APOYAR. | RARO | INSIGNIFICANTE | 2 | RIEGO BAJO | | ORDENADOR DEL GASTO | Ejecución | Liquidación | INSTRUCCION INSTITUCIONAL | UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICION. | |



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

Prestar los servicios profesionales de apoyo a los usuarios de los Centros de Desarrollo empresarial, de acuerdo los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento y a lo determinado por el Líder Regional de Red SENA-SBDC, así como en el cumplimiento de las metas e indicadores asignados

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia |
|----------------------|--|------------------------------|
| 80111616 | Servicio de Gestión, servicios profesionales de Empresas y servicios Administrativos | Servicio de recursos Humanos |

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

| |
|---------------------------------|
| SECTOR ECONÓMICO |
| Sector terciario o de servicios |
| Servicios profesionales |



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar deber ser Profesional en ciencias Administrativas, Económicas, Contables, Financieras, Agropecuarias, Derecho, Comercio Internacional, Mercadeo, Ingenierías o carreras afines a las industrias creativas y culturales.; que acredite conocimiento en un modelo de asistencia técnica y administrativa para los emprendedores y para la pequeña y mediana empresa y experiencia comprobada mínima de veinticuatro (24) meses en Formulación, Evaluación y/o Gestión de Proyectos, creación y puesta en marcha de empresas o procesos de emprendimiento y fortalecimiento empresarial, además de formulación, evaluación y/o gestión de proyectos de economía naranja y/o cultura, procesos de consultoría y/o asesoría para la creación y fortalecimiento de empresas del sector de la economía naranja y/o cultura.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:(especifique claramente la equivalencia en el valor mensual por cuanto se realiza el estudio del sector específico de la economía del país sobre tales profesiones y oficios)

| No. y año | Contra tista | Objeto del contrato | Plazo | Valor del contrato y forma de pago | Modalidad de selección |
|------------------------------|---------------------------------|---|--|---|------------------------|
| 3687 del 24 de abril de 2019 | Ana Catalin a Cardon a Penago s | Prestar servicios profesionales de apoyo a los usuarios de los Centros de desarrollo empresarial, de acuerdo a los lineamientos de la coordinación nacional de emprendimiento y a lo determinado por el Líder de Regional de Red SENA _ SBD, así como en el cumplimiento de metas e indicadores | Seis (6) meses, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato. | El valor total del presente contrato es máximo de VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$24.188.520). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a.) Un primer pago por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$1.209.426), correspondiente al mes de abril de 2019, b.) Cinco (5) pagos iguales por los meses | Contratación Directa |



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

| | | | | | |
|---------------------------|-------------------------------|---|---|---|---------------------------|
| | | asignados. | | de mayo a septiembre de 2019, por valor de CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$4.031.420) | |
| 3140 del 24 enero de 2018 | Julián Andrés Tapias Bermúdez | Prestar servicios profesionales de apoyo a los usuarios de las unidades de emprendimiento, de acuerdo lineamientos de la coordinación nacional de emprendimiento y a lo determinado por el Líder regional de red SENA – SBDC, así como en el cumplimiento de las metas e indicadores asignados. | Once (11) meses y ocho (8) días, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato. | El valor total del presente contrato es máximo de CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$44.097.733). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a.) Un primer pago por valor de UN MILLÓN CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$1.043.733), correspondiente al mes de Enero de 2018, b.) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2018, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE (\$3.914.000) | 3140 del 24 enero de 2018 |

JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
DIRECTOR REGIONAL ANTIOQUIA

Proyecto: Sebastian Reyes Castro apoyo administrativo Agencia Pública de Empleo
Reviso: : Eimar de Jesús Castaño Graciano, Coordinador Agencia Pública de Empleo



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL
EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA
CONSIDERANDO**

Que la Dirección del SENA Regional Antioquia requiere contratar los servicios personales de veintiún (21) personas naturales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportara la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998 y la Resolución No. 54 de 2018.


CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Regional Antioquia y conforme a lo anotado en las anterior consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por la agencia pública de empleo para desarrollar el siguiente objeto: Prestar los servicios profesionales de apoyo a los usuarios de los Centros de Desarrollo empresarial, de acuerdo los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento y a lo determinado por el Líder Regional de Red SENA - SBDC, así como en el cumplimiento de las metas e indicadores asignados

Por lo tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exige de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rijan el proceso de contratación.

Dada en Medellín, el día 28 de enero de 2020


JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
DIRECTOR REGIONAL

VoBo. Gustavo Adolfo Castaño Estrada
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Proyecto: Sebastian Reyes Castro apoyo administrativo Agencia Pública de Empleo
Reviso: : Eimar de Jesús Castaño Graciano, Coordinador Agencia Pública de Empleo
Anexo: Estudio previo y análisis del sector

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección Regional Antioquia

Calle 51 N° 57-70, Medellín - PBX (57 4) 5760000



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN CON OBJETOS IGUALES

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Director de la Regional **ANTIOQUIA** según Estudio Previo, solicita autorización para contratar **VEINTIUN** (21) profesionales como Gestor Junior que apoyen a la Coordinación Nacional de Emprendimiento con el siguiente objeto igual: *"Prestar servicios profesionales de apoyo a los usuarios de los Centros de Desarrollo empresarial, de acuerdo los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento y a lo determinado por el Líder Regional de Red SENA - SBDC, así como en el cumplimiento de las metas e indicadores asignados"*.

Que el Director de Empleo y Trabajo de la Dirección General del SENA, reportó según análisis realizado que la necesidad solicitada por la Regional es viable con el fin de cumplir el objeto del contrato establecido.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, esta Secretaría General:

AUTORIZA

A la Regional **ANTIOQUIA**, a contratar los servicios de **VEINTIUN** (21) profesionales como Gestor Junior, que apoyen a la Coordinación Nacional de Emprendimiento con el siguiente objeto igual: *"Prestar servicios profesionales de apoyo a los usuarios de los Centros de Desarrollo empresarial, de acuerdo los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento y a lo determinado por el Líder Regional de Red SENA - SBDC, así como en el cumplimiento de las metas e indicadores asignados"*.

Dada en Bogotá D.C. a los

06 FEB 2020

VERÓNICA PONCE VALLEJO
Secretaria General

- 0355

Vo.Bo. Doctor Hernán Fuentes, Director de Empleo, Trabajo y Emprendimiento
Proyectó: Carlos Arturo Gamba Castillo – Coordinador Nacional de Emprendimiento
Revisó: Zulma Yolima Lobaton T. – Abogada Secretaría General

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General- Secretaría General

Dirección Calle 57 No. 8-69 Ciudad Bogotá. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pag 1



Certificado No.
SC-CER339881



Certificado No.
CO-SC-CER339881